

REGISTRADO R- N° 1252

Corresp. Expte. N° 2064/12

BAHIA BLANCA, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de Supervisión;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, mediante los cuales informa la existencia de un cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, vacante en el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 09/100 (\$ 6.852,09), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN PESOS (\$ 100), más las

bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad: Ser mayor de 18 años.
- Nacionalidad: Argentina.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU N° 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la U.N.S.
- Conocimientos básicos de computación (Procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, internet).
- Ley de Educación Superior.
- Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo y su reglamentación.
- Decreto Nacional 333/1985 de las normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.
- Redacción Propia.

Condiciones Particulares:

Poseer conocimientos de las funciones específicas en lo referido a:

- Régimen de correlatividades. Exámenes regulares y libres.
- Provisión, entrega de turnos y control vacunación alumnos Hepatitis B y Tétanos.
- Tramitación de excepciones, reválidas, materias optativas y extracurriculares.
- Tramitación de equivalencias internas y externas de asignaturas.
- Conocimientos sobre certificaciones de planes de estudio y programas de asignaturas.
- Conocimientos sobre Convenios Marcos y particulares de Pasantías y Cooperación. Prácticas Profesionales Supervisadas.
- Régimen de Licencias del Personal Docente y No Docente, según la normativa vigente.
- Conocimientos sobre características de las carreras que se dictan en el Departamento.

- Conocimiento sobre modificaciones y actualizaciones de los planes de estudio.
- Régimen de correlatividades. Exámenes regulares y libres
- Normativa Alumnos especiales.
- Normativa Alumnos vocacionales.
- Normativa otorgamiento auspicios.

Principales acciones a desarrollar:

- Atención de la mesa de entradas: ingreso, distribución y seguimiento de documentación del DBByF. Manejo del COMDOC II.
- Atención de alumnos, docente, no docentes y público en general sobre cuestiones vinculadas con el Departamento y la Universidad.
- Entender en las Tareas relacionadas con actas de exámenes finales y cursados en el Sistema Siu-Guaraní.
- Provisión, entrega de turnos y control vacunación alumnos Hepatitis B y Tétanos
- Tramitación de excepciones, reválidas, materias optativas y extracurriculares.
- Tramitación de equivalencias internas y externas de asignaturas.
- Certificaciones de planes de estudio y programas de asignaturas.
- Asesoramiento sobre planes de estudio, carreras, pases de carrera y cursados paralelos.
- Alumnos especiales.
- Alumnos vocacionales.
- Planificación de evaluaciones de cátedra.
- Apoyo administrativo a las Comisiones del Consejo Departamental y otras.
- Entender en la recepción y tramitación de licencias del Personal Docente y No Docente, según la normativa vigente.
- Becas de Estímulo al Estudio.
- Asesoramiento a los alumnos de posgrado acerca de la inscripción en programas y cursos de posgrado, equivalencias, documentación a presentar para la defensa de Tesis. Confección de Registro, tratamiento interno y traslado de la documentación mencionada a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua.
- Confección y archivo de documentación inherente a Convenios Marcos y particulares de Pasantías y Cooperación. Prácticas Profesionales Supervisadas.
- Inscripción y seguimiento, de acuerdo a la Reglamentación vigente, de Tesis de Grado.
- Informar y actualizar mensualmente a la Dirección de Retenciones y Previsión Social, las altas y bajas de alumnos que realizan la Práctica Profesional Obligatoria.
- Donaciones.
- Colaborar con la confección de la Memoria Anual.
- Controlar, actualizar y tener en orden el archivo general y de legajos de personal docente.

- Coordinación e interacción de las funciones realizadas con la Secretaría Académica, la Secretaría de Extensión e Investigación y la Dirección Administrativa.

Función: Jefe de Supervisión Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, interno 2400.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 07 de septiembre y 01 de octubre de 2012.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 02 al 16 de octubre de 2012 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 25 de octubre de 2012.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 29 de octubre de 2012.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Miguel LAMANDÍA (Legajo N° 8016), Yanina Palmira GISMANO (Legajo N° 9226) y Pablo Daniel BERESOVSKY (Legajo N° 10508) en carácter de titulares, y Mónica MEDELA (Legajo N° 7887), Virginia Lorena BARBA (Legajo N° 9215) y Mara Andrea GELOS (Legajo N° 8541) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Lizete BERRONI como titular, y en calidad de suplente la agente Ma. Julia ALVAREZ, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----